

NORMAS DE CLASIFICACIÓN

El buen funcionamiento de la clasificación comporta, sin ninguna duda, un esfuerzo adicional al equipo de trabajo del Departamento de Clasificación de la RFET. Pero también una colaboración especial de los organizadores de los Campeonatos, Jueces Árbitros y Federaciones Territoriales, para poder hacer pública la misma en el mínimo tiempo posible, una vez cerrados los plazos de admisión de cuadros.

Los cuadros de los torneos deberán tener entrada en la Real Federación Española de Tenis, como máximo, al mes de su finalización. Aquellos que lleguen con mayor retraso serán devueltos y, en ningún caso, serán valorados.

Además, las fechas de cierre para la admisión de cuadros para las diferentes clasificaciones trimestrales de la R.F.E.T, serán los días 30 de los meses de **MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE**.

El retraso en la remisión de los cuadros de resultados será una falta imputable al Juez Árbitro de la competición, que siempre deberá cerciorarse, o en su caso responsabilizarse, del envío de los mismos dentro de los plazos establecidos.

Cada Federación Territorial tendrá la obligación de hacer cumplir dichos plazos, así como enviarlos ella misma dentro del tiempo indicado.

Los perjuicios que el incumplimiento de las normas por parte de los responsables de la organización de los torneos, pudieran ocasionar a terceros, (no valoración de los resultados), será motivo de sanción a los infractores, - inhabilitación de los jueces árbitros, o no reconocimiento (homologación) del torneo para sucesivas ocasiones.

Los cuadros deben ser enviados a través de **la Federación Territorial correspondiente**, juntamente con el pago de las cuotas de participación, (incluidas las consolas), en su formato original (no fotocopia y/o reducciones) y claramente legibles.

Son **imprescindibles** para procesar los cuadros los siguientes datos:

- 1. Denominación completa del torneo. Incluido el Código Anual del Calendario Territorial.**
- 2. Categoría del torneo, benjamín, alevín, infantil, cadete, etc.**
- 3. Nombre del club o entidad organizadora.**
- 4. Importe de los premios en metálico, si los hay.**
- 5. Nº de licencia, en vigor y homologada por la R.F.E.T. (en trámite no procede).**
- 6. Nombre y dos apellidos de cada jugador.**
- 7. Resultado de todos y cada uno de los partidos.**
- 8. Fecha del cuadro (será la de la finalización del torneo).**
- 9. Nombre, Apellidos, nº de licencia y firma del Juez Árbitro.**
- 10. El Juez Árbitro deberá estar en posesión del título de ÁRBITRO NACIONAL expedido por la RFET y con su licencia en vigor y homologada.**
- 11. Solo serán válidos los sistemas de puntuación recogidos en el Reglamento Técnico.**

Como establece la normativa de penalización de W.O., "la justificación de un W.O. debe efectuarla el Juez Árbitro de la competición y tiene que llegar a la RFET **conjuntamente** con el cuadro". Una vez recibido dicho cuadro, **no se admitirá** ninguna reclamación al respecto.

A partir de esta fecha la Real Federación Española de Tenis no aceptará los cuadros de torneos que no cumplan la presente normativa y serán devueltos a **la Federación Territorial**.

Barcelona, Abril de 2.011